

NOTA DE PRENSA N° 032 – 2016-2017-CCR-CR

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DELITOS PARA LOS CORRUPTOS Y PARA QUIENES CORROMPEN.



Pleno del Congreso de la República aprueba por unanimidad Dictamen que modifica el artículo 41 de la Constitución Política del Perú para establecer la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.

La ley de reforma constitucional aprobada establece duplicar el plazo de prescripción de la acción penal para todos los delitos cometidos contra la Administración Pública y el patrimonio del Estado; precisa que la sanción será para los funcionarios, servidores públicos involucrados en actos delictivos y para los que corrompen. Asimismo, establece la imprescriptibilidad en los supuestos más graves.

Al sustentar el Dictamen, el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, Miguel Ángel Torres Morales, afirmó que el dictamen enfrenta al corrupto y al corruptor y busca ponerse de lado de quienes han decidido hacer las cosas de manera correcta.

“Hoy decidimos dar el primer paso concreto para decir basta a la corrupción, para explicarle a la población que política y corrupción deben ser polos opuestos, para demostrar que no hay tintes políticos si de cerrar filas contra la corrupción corresponde. Hoy tenemos la

oportunidad de decirle a la población que nosotros no transamos con la corrupción así implique enfrentarnos a los grandes grupos de poder en nuestro país”, sentenció Miguel Torres.

Cabe informar que dicho dictamen recae sobre los Proyectos de Ley 119, 121 y 127, presentados por los Grupos Parlamentarios Frente Amplio, Peruanos por el Cambio y Acción Popular, y de los Proyectos de Ley 467, 549, 559 y 638, presentados por el Poder Ejecutivo y los Grupos Parlamentarios Fuerza Popular y Alianza Para el Progreso.

Lima, 01 de marzo 2017.

Se agradece su difusión.

Gina Diaz Ortiz

Prensa – Comisión de Constitución y Reglamento

Cel. 960465333

Correo: gdiazo@congreso.gob.pe , gdiazortiz@gmail.com